



**ANUNCIO**

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro **202200115, de fecha 10 de marzo**, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

**DECRETO CONCEJAL DELAGADA DE RECURSOS HUMANOS**

**Resultando primero**, visto informe del servicio de Recursos Humanos, con referencia al Registro Interior núm. 1086/2022 de fecha 03 de marzo, en relación a corrección de error material en el listado definitivo de admitidos y excluidos del Plan de Empleo 2021, cuyo literal establece:

**“1.- ASUNTO.-** Corrección de error material, relativo a la publicación de la Resolución en el Libro de Decreto de la Cjal Olivia Duque Pérez, con núm. 67/2022, de 07 de febrero, sobre listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos del Plan de Empleo año 2021, correspondiente al expediente electrónico 2021009513.

**2.- LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE.**

- (LRBLR) Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases Régimen Local (B.O.E. núm. 80, de 03/04/4985; rect. B.O.E. núm. 139, de 11/06/1985).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- (TREBEP) Texto refundido Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- (LPAÇAP) Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236 de 02 de Octubre de 2015).

**3.- ANTECEDENTES.**

-Apreciado error material en el listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos del Plan de Empleo del año 2021 de la mencionada Resolución, se aprecia error material por la no inclusión en las categorías de Asistente domiciliario y Auxiliar Administrativo, de la solicitud con referencia al registro de entrada núm. 23681/2021, de fecha 08 de noviembre, presentada por Dña. Gara Lucía Rodríguez Torres.

**4.- INFORMA.**

**Primero.-** Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

**Segundo.-** En el caso que nos ocupa, se trata de la omisión de la solicitud de inscripción del citado registro en las categorías Asistente domiciliario y Auxiliar administrativo. Se aprecia de oficio la existencia de los requisitos establecidos en las bases para la admisión o exclusión en dicho proceso, siendo ésta admitida en ambas categorías.

**5.- CONCLUSIÓN.**

- En base a lo anteriormente expuesto, se emite INFORME PROPUESTA por el que procede rectificación, en virtud de subsanación de error material de mencionado listado definitivo, y por ende procede incluir a la candidata Dña. Gara Lucía Rodríguez Torres en el listado de admitidos, en el puesto número 9 de la categoría Asistente domiciliario y en el puesto número 51 de la categoría Auxiliar Administrativo.

Y este es mi informe que emito a mi legal saber y entender, advirtiendo de que la opinión jurídica recogida en el presente documento se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos procedentes. Teguiise, a fecha de la firma electrónica.

Teguiise, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: David Hernando Ibáñez. Técnico Organización y Recursos Humanos”

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala <a href="#">Ver firma</a>	<b>Fecha:</b> 10-03-2022 14:30:12	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2022-005474	<b>Fecha:</b> 11-03-2022 08:31	
Nº expediente administrativo: 2021-009513 Código Seguro de Verificación (CSV): D7B1755550A0F78CBD42DF547BC58F5A Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/D7B1755550A0F78CBD42DF547BC58F5A">https://sede.teguiise.es/publico/documento/D7B1755550A0F78CBD42DF547BC58F5A</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 14-03-2022 07:32:05 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 14-03-2022 07:32:08	



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
LANZAROTE

**Primero.-** Aprobar la corrección de error material del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos del Plan de Empleo 2021, correspondiente al expediente electrónico 2021009513.

**Segundo.-** Incluir a Dña. Gara Lucía Rodríguez Torres en el listado definitivo de admitidos y excluidos, en las categorías "Asistente domiciliario" en el puesto número 9, y "Auxiliar Administrativo" en el puesto número 51.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el tablón de Edictos de la Corporación la presente Resolución, así como en la página web del Ayuntamiento

**Cuarto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

En Teguiise, a la fecha consignada en la leyenda al margen izquierdo de este documento.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**  
**OLIVIA DUQUE PÉREZ**

---

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

**LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**  
**OLIVIA DUQUE PÉREZ**

<b>Firmado por:</b>	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	<b>Fecha:</b> 10-03-2022 14:30:12	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2022-005474	<b>Fecha:</b> 11-03-2022 08:31	
Nº expediente administrativo: 2021-009513 Código Seguro de Verificación (CSV): D7B1755550A0F78CBD42DF547BC58F5A Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/D7B1755550A0F78CBD42DF547BC58F5A">https://sede.teguiise.es/publico/documento/D7B1755550A0F78CBD42DF547BC58F5A</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 14-03-2022 07:32:05		<b>- 2/2 -</b>	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 14-03-2022 07:32:08